

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Red de Salud del Centro ESE"

La Gerente de la Red de Salud del Centro E.S.E, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las Estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 106 de 2003 del Concejo Municipal, y en el Acuerdo 001 del 2003 de la junta directiva,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Que mediante la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos para la adopción del Estatuto de Contratación de las Empresas Sociales del Estado, así como las pautas generales para la elaboración y adecuación de los respectivos Manuales de Contratación.
3. Que, con fundamento en los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la Red de Salud del Centro E.S.E. expidió el Acuerdo No. 1.02.009.2014 del 4 de junio de 2014, mediante el cual adoptó por primera vez el Estatuto de Contratación de la Entidad.
4. Que, en desarrollo de los lineamientos contenidos en el Estatuto de Contratación y con el propósito de reglamentar la actividad contractual de la Entidad, la Red de Salud del Centro E.S.E. adoptó por primera vez su Manual de Contratación mediante la Resolución No. 1.15.339 de 2014, el cual fue posteriormente modificado mediante la Resolución No. 1.15.409 de 2016.
5. Que, con el propósito de actualizar las reglas operativas del proceso contractual y armonizarlas con las necesidades institucionales, la Entidad expidió la Resolución No. 1.15.344 del 30 de abril de 2019, mediante la cual introdujo modificaciones adicionales al Manual de Contratación.
6. Que posteriormente, mediante el Acuerdo No. 1.1.022.2021 del 26 de julio de 2021, la Junta Directiva actualizó el Estatuto de Contratación, atendiendo las modificaciones normativas y las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Que, posteriormente, mediante la Resolución No. 1.15.1207 del 27 de diciembre de 2021, la Red de Salud del Centro E.S.E. adoptó una nueva versión del Manual de Contratación, compilando y actualizando las disposiciones vigentes hasta ese momento.
8. Que, con posterioridad, la Junta Directiva expidió el Acuerdo No. 1.02.086.2024 del 30 de septiembre de 2024, mediante el cual efectuó una nueva actualización del Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E.
9. Que, en continuidad con el proceso permanente de fortalecimiento del régimen contractual institucional, la Entidad expidió la Resolución No. 1.15.1015 del 28 de octubre de 2024, mediante la cual actualizó el Manual de Contratación, incorporando las modificaciones normativas y operativas aplicables a la gestión contractual.

10. Que el citado Acuerdo No. 1.02.086.2024 fue posteriormente modificado y complementado mediante el Acuerdo No. 1.02.109.2025, a través del cual la Junta Directiva incorporó ajustes al régimen contractual de la Entidad, en armonía con las disposiciones contenidas en el Decreto 1600 de 2024, la Resolución 2053 de 2025 y las demás normas aplicables en materia de contratación, planeación, gestión y seguimiento contractual, disponiendo además que la Gerencia adelantara la correspondiente actualización del Manual de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E.
11. Que, posteriormente, en atención a la actualización del Estatuto de Contratación y a la necesidad de armonizar las reglas contenidas en el Manual con las disposiciones institucionales vigentes, la Red de Salud del Centro E.S.E. expidió la Resolución No. 381 del 11 de noviembre de 2025, por medio de la cual adoptó la versión actualmente vigente del Manual de Contratación de la Entidad.
12. Que, durante la aplicación de la Resolución No. 381 del 11 de noviembre de 2025, se identificó la necesidad de introducir ajustes y precisiones a algunas de sus disposiciones, con el propósito de fortalecer la seguridad jurídica, armonizar su contenido con el Estatuto de Contratación vigente y con las disposiciones legales aplicables, así como incorporar reglas que faciliten la adecuada gestión contractual de la Entidad.
13. Que, con ocasión de la aplicación práctica del Manual de Contratación vigente, se identificó la necesidad de introducir ajustes y precisiones a algunas de sus disposiciones, particularmente a las relacionadas con el capítulo de modificación de los contratos, con el fin de fortalecer la seguridad jurídica, armonizar su contenido con el Estatuto de Contratación y las disposiciones legales aplicables, así como precisar reglas operativas, entre ellas las referentes al límite de las adiciones contractuales expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), contribuyendo con ello a una adecuada gestión contractual.
14. Que, si bien las modificaciones introducidas recaen únicamente sobre el capítulo relacionado con la modificación de los contratos, con el fin de preservar la unidad normativa, facilitar la consulta del Manual de Contratación y evitar la dispersión de actos administrativos sobre una misma materia, resulta jurídicamente conveniente derogar la Resolución No. 381 del 11 de noviembre de 2025 y adoptar una nueva versión compilada del Manual de Contratación que incorpore de manera sistemática las modificaciones realizadas.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADOPTAR el Manual de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E., el cual hace parte integral de la presente Resolución como anexo único.

ARTÍCULO 2. DETERMINAR que el Manual de Contratación es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, líderes de proceso, ordenadores del gasto, supervisores, interventores, contratistas y demás personas que intervengan en cualquiera de las etapas de la gestión contractual de la Red de Salud del Centro E.S.E

ARTÍCULO 3. ESTABLECER que ningún funcionario de la Red de Salud del Centro E.S.E. podrá crear normas, controles, procedimientos o requisitos adicionales o diferentes a los

previstos en el Manual de Contratación, salvo autorización expresa y previa del Gerente para cada caso en particular.

ARTÍCULO 4. DEROGAR expresamente la Resolución No. 1.15. 381 del 11 de noviembre de 2025, y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 5. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Los procesos de contratación que, a la fecha de expedición de la presente Resolución, se encuentren en curso, así como los contratos que se celebren como resultado de dichos procesos, continuarán rigiéndose, en lo relacionado con su etapa precontractual y de selección, por las disposiciones del Manual de Contratación vigente al momento de su iniciación. Las actuaciones que se adelanten durante la ejecución contractual se sujetarán a las disposiciones del Manual de Contratación vigente.

ARTÍCULO 6. PUBLICAR. La presente Resolución y su anexo se publicarán en la página web institucional de la Red de Salud del Centro E.S.E.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

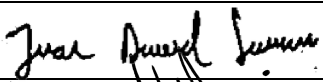
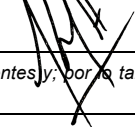
Dada en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



NATALI MOSQUERA NARVÁEZ

Gerente

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

	Nombre	Cargo y/o actividad	Firma
Proyectó	Juan David Lemos Marín	Profesional Administrativo-AGESOC	
Aprobó	Kelly Johanna Angulo Marín	Jefe Oficina Asesora Jurídica.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			